



¿Puedes tener prioridad de permanencia en tu empresa tras un ERTE por fuerza mayor?

Frente a los, ya por todos conocidos, Expediente de Regulación de Empleo Temporal o ERTE, ¿existe algún colectivo que posea de alguna **protección especial** frente a los mismos?; si toda la plantilla no está afectada por aquel, ¿debe seguir el empresario algún “**criterio de selección**”?

Intentando resolver tales cuestiones, consideramos oportuno, por su actualidad, citar el reciente pronunciamiento del **Juzgado de lo Social nº 7 de Valencia** en su [Sentencia 125/2020, de 8 de junio](#).

Los hasta 12 demandantes, además de ser operarios de la línea de producción de la empresa FORD ESPAÑA S.L., eran delegados sindicales. En marzo de este mismo año y tras declararse el estado de alarma, la empresa comunicó a los representantes de los trabajadores del centro de trabajo donde aquellos prestaban sus servicios, “**el inicio de un ERTE por fuerza mayor derivada del COVID-19**”, al amparo de lo contenido en el [Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19](#).

En este caso, el